



Ayuntamiento de Lora del Río

ANUNCIO

DON ANTONIO MIGUEL ENAMORADO AGUILAR, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RÍO (SEVILLA).

Por acuerdo del Pleno Extraordinario de fecha 30 de Julio de 2024, se adoptó el siguiente acuerdo con la mayoría legalmente exigida;

“Formado el expediente número 8549/2023 de modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de los siguientes tributos:

- *IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.*
- *IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.*
- *IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA*
- *IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS*
- *TASA POR LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL EN EL INICIO Y EJERCICIO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.*
- *TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CEMENTERIO MUNICIPAL*
- *TASA POR INSTALACIÓN DE QUIOSCOS EN LA VÍA PÚBLICA*
- *TASA POR APERTURA DE ZANJAS, CALICATAS Y CALAS EN TERRENOS DE USO PUBLICO LOCAL, INCLUSIVE CARRETERAS, CAMINOS Y DEMAS VIAS PUBLICAS LOCALES, PARA LA INSTALACION Y REPARACION DE CAÑERIAS, CONDUCCIONES Y OTRAS INSTALACIONES, ASI COMO CUALQUIER REMOCION DE PAVIMENTO O ACERAS EN LA VIA PUBLICA*
- *TASA POR OCUPACION DE TERRENOS DE USO PUBLICO CON MERCANCIAS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ESCOMBROS, VALLAS, PUNTALES, ASNILLAS, ANDAMIOS Y OTRAS INSTALACIONES ANÁLOGAS*
- *TASA POR OCUPACION DE LA VIA PUBLICA CON PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA, ESPECTACULOS, ATRACCIONES O RECREO SITUADOS EN TERRENOS DE USO PUBLICO LOCAL, ASI COMO INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES Y RODAJE CINEMATOGRAFICO*
- *TASA POR OCUPACION DEL SUBSUELO, SUELO Y VUELO DE LA VÍA PÚBLICA*
- *TASA POR ENTRADA DE VEHICULOS A TRAVES DE LAS ACERAS Y RESERVAS DE VIA PUBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, PARADA DE VEHICULOS, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCIAS DE CUALQUIER CLASE*
- *TASA POR LA UTILIZACION DE PISCINAS, INSTALACIONES DEPORTIVAS Y OTROS SERVICIOS ANÁLOGOS*
- *TASA POR SERVICIO DE MERCADO*
- *TASA POR LICENCIAS URBANISTICAS EXIGIDAS POR LA LEGISLACION DEL SUELO Y ORDENACION URBANA*
- *TASA POR DOCUMENTOS QUE EXPIDA O DE QUE ENTIENDA LA ADMINISTRACION O LAS AUTORIDADES MUNICIPALES A INSTANCIA*

Ayuntamiento de Lora del Río

Plaza de España, 1, Lora del Río. 41440 (Sevilla). Tfno. 955802025/955802026. Fax: 955803378



Cód. Validación: SZEPECS66VDMFKGFZDZGANZ
 Verificación: <https://loradelrio.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3

ANTONIO MIGUEL ENAMORADO AGUILAR (1 de 1)
 Alcalde-Presidente
 Fecha Firma: 02/08/2024
 HASH: 0410bc789e4ef1dccc9d062775e73f5





Ayuntamiento de Lora del Río

DE PARTE

- TASA POR RECOGIDA, RETIRADA, INMOVILIZACIÓN Y DEPÓSITO DE VEHICULOS DE LA VIA PUBLICA
- TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA
- TASA POR CURSOS, JORNADAS Y TALLERES ORGANIZADOS POR ESTE AYUNTAMIENTO
- TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PUBLICO LOCAL CON CAJEROS AUTOMÁTICOS DE ENTIDADES BANCARIAS Y FINANCIERAS
- TASA POR EXPEDICIÓN DE LA RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACUERDA EL RECONOCIMIENTO DE ASIMILADO AL RÉGIMEN DE FUERA DE ORDENACIÓN DE LAS EDIFICACIONES IRREGULARES EN SUELO URBANO, URBANIZABLE Y NO URBANIZABLE, ASÍ COMO POR LA EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA APLICABLE A LAS EDIFICACIONES TERMINADAS ANTES DE LA ENTRADA EN VIGOR DE LA LEY 19/1975, DE 2 DE MAYO, Y PARA LAS QUE HUBIERA TRANSCURRIDO EL PLAZO PARA ADOPTAR MEDIDAS DE RESTABLECIMIENTO DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA A LA ENTRADA EN VIGOR DE LA LEY 8/1990, DE 25 DE JULIO, SOBRE REFORMA DEL RÉGIMEN URBANÍSTICO Y VALORACIONES DEL SUELO, A LAS QUE SE REFIERE EL DECRETO-LEY 3/2019, DE 24 DE SEPTIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA ADECUACIÓN AMBIENTAL Y TERRITORIAL DE LAS EDIFICACIONES IRREGULARES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, EXISTENTES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LORA DEL RÍO

Vista y conocida la Propuesta de la Tesorería Municipal y de la Intervención de Fondos que y Propuesta de los mismos Servicios de modificación de Ordenanzas Fiscales 2024 ambas de 10 de julio de 2024.

Visto el Informe de Intervención de control permanente sobre modificación de impuestos locales de 11 de julio del año en curso.

Visto el Informe Técnico-económico sobre modificación de tasas por prestación de servicios de igual fecha.

Visto el Informe Técnico-económico sobre modificación de tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público, expedido por el Sr. Arquitecto Municipal en fecha 17 de julio de 2024.

Visto el Informe Jurídico emitido por la Secretaría General datado el 18 de julio del año en curso.

Vistos los Informes de Intervención de control permanente sobre modificación tasas por prestación de servicios y utilización privativa y aprovechamiento especial.

Visto el artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local.

Esta Concejalía, al amparo de las facultades otorgadas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, propone al Ayuntamiento Pleno, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa competente la adopción del

Ayuntamiento de Lora del Río

Plaza de España, 1, Lora del Río. 41440 (Sevilla). Tfno. 955802025/955802026. Fax: 955803378



Cód. Validación: 5ZEPPEC66WDMFKGFZDZGANZ
 Verificación: <https://loradelrio.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3



Ayuntamiento de Lora del Río

siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación de las Ordenanzas fiscales reguladora de los tributos en los términos del proyecto incorporado en el expediente bajo el nombre de archivo "01B PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES 2024".

SEGUNDO. Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta entidad.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Para la entrada en vigor, deberá publicarse íntegramente las modificaciones definitivamente aprobadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

CUARTO. Facultar a la Alcaldía para suscribir los documentos relacionados con este asunto."

Por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Lora del Río A fecha de firma electrónica.

El Alcalde

Fdo: Antonio Miguel Enamorado Aguilar

Ayuntamiento de Lora del Río

Plaza de España, 1, Lora del Río. 41440 (Sevilla). Tfno. 955802025/955802026. Fax: 955803378



Cód. Validación: 5ZEPPEC66WDMFK6FEZDZGANZ
Verificación: <https://loradelrio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3